



**PRORROGA DE CONTRATO No. 06/2019
DEL CONTRATO No. 44/2019
LIBRE GESTIÓN No. 17/2019**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2019”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día trece de diciembre dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha once de abril de dos mil diecinueve, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. **44/2019**, con la Sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V. denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2019”, por un período comprendido desde el uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; y por un monto total de hasta **QUINCE MIL SETENTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$15,075.21)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad y Convivencia (CESC).
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, según memorando No. GA-UTI/2019-118 [REDACTED] Jefe Unidad de Tecnologías de Información y en su calidad de Administrador de Contrato número 44/2019, solicitó al [REDACTED] Gerente Administrativo, aprobación para la prórroga del contrato de servicios de internet, enlaces digitales, e IP públicas para el FOSALUD, manifestando que en vista de los servicios de internet y enlaces de datos, termina el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, es procedente solicitar la prórroga de dichos servicios; ya que FOSALUD cuenta con sistemas informáticos y a través del servicio de internet se realiza la comunicación entre

proveedores, médicos de unidades de salud, empleados u otros servicios web que brinda la sostenibilidad necesaria para que la atención hacia la población no se vea afectada. Y para no quedar descubiertos durante los primeros meses del próximo año, se vuelve necesario prorrogar el contrato por el monto de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,537.60), IVA incluido y CESC. para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2020, es decir, CUATRO MESES. El Gerente Administrativo a través de memorando Referencia 66/GA-2019 de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, manifiesta "y en vista de la importancia del servicio para la institución, se autoriza tramitar la prórroga de dicho contrato, a efecto de proceder con el trámite ante las instancias correspondientes.

- IV. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, según memorando No. GA-UTI/2019-119. [REDACTED] Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y en su calidad de Administrador del Contrato No. 44/2019, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,537.60), IVA incluido y SESC. durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de del año dos mil veinte, es decir, por CUATRO MESES, habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-195/2019, de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, quien manifiesta "... Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2020, específicamente para cubrir el servicio de Internet, enlaces digitales y otros, proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS CERO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO DOS CERO TRES.
- V. Que con fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador del Contrato No. 44/2019, mediante oficio No. GA-UTI/2019-13, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de CUATRO MESES,; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el treinta de abril de dos mil veinte, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,537.60), IVA incluido y CESC. a lo cual



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

mediante nota de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, EL CONTRATISTA, a través de su Apoderado Especial [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de CUATRO MESES a partir del día uno de enero hasta el treinta de abril de dos mil veinte, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato.

- VI. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UTI/123 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato No. 44/2019 de la LG 17/2019, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del contrato en referencia, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (CUATRO MESES), para darle continuidad al servicio de internet, enlaces de datos para el FOSALUD de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,537.60), IVA incluido y CESC. para el período del 01 de enero al 30 de abril de 2020, es decir, por CUATRO MESES.
- VII. Que según certificación de punto del Acta Número Nueve de Sesión Extraordinaria Número Siete de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV y V de este Instrumento, que equivale a un monto de SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,537.60), IVA incluido y CESC.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLAUSULA DECIMA: PRÓRROGA**, del contrato 44/2019, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD conjuntamente con el Apoderado Especial de la sociedad. TELECOMODA, S.A. DE C.V. RESUELVEN:



1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VINGENCIA** del contrato No. 44/2019, celebrado con la sociedad **TELECOMODA, S.A. DE C.V.** por un período de **CUATRO MESES** comprendido desde el día uno de enero hasta el día treinta de abril de dos mil veinte, por un monto de hasta **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7,537.60)**, IVA incluido y CESC.

2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$753.76)**, con una vigencia de **CINCO MESES**, contados a partir del día uno de enero de dos mil veinte hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil veinte y deberá ser presentada dentro de los ***cinco días hábiles*** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.

4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO DOS CERO– TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bende
Presidenta del Consejo Directivo y Representante
Legal
del Fondo Solidario para La Salud (FOSALUD)
"Contratante".



TELECOMODA, S.A. DE C.V.
"Contratista"

TELECOMODA, S.A. DE C.V.